



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1385-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 47/2025 (RAF23), correspondiente a la contratación de un seguro de cobertura todo riesgo con deducible por UN (1) año para DOS (2) vehículos que integran parcialmente la flota de las dependencias del IPVyH.

Que mediante RES-IPVyH-1311-2025, se autorizó el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 2.182.727,40), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones resulta necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa N° 47/2025 (RAF 23), a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 1.447.909,70), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "Primas y gastos de seguros", subinsumo 99, U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/24; Resolución O.P.C. 128/21 y 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a). y modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 47/2025 (RAF 23) a la firma Nación Seguros S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 1.447.909,70), para la contratación de un seguro de cobertura todo riesgo con deducible por UN (1) año para DOS (2) vehículos que integran parcialmente la flota de las dependencias del IPVyH. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra

correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “Primas y gastos de seguros”, subinsumo 99, U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la firma Nación Seguros S.A. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

